

**LEY MUNICIPAL N° 281
LEY DE 10 DE ABRIL DE 2019
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO**

**Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO**

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:
DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL: APRUEBA LA EXENCIÓN DEL PAGO DEL
IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES
SOLICITADA POR LA IGLESIA MISION EVANGELICA BETHESDA**

Artículo 1°.- (Objeto) La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la solicitud de exención del Pago de Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles Urbano (IMPBI) correspondiente a la gestión fiscal adeudada, del inmueble de propiedad de la Iglesia Misión Evangélica Bethesda, ubicado dentro de la Jurisdicción Territorial del Municipio de "El Torno".

Artículo 2°.- (Inmueble) El inmueble alcanzado con el beneficio tiene las características descritas a continuación:

| N° | Código Catastral | M. Computarizada | Sup. (M2) | Ubicación | Denominación |
|----|------------------|-------------------|-----------|--------------|------------------------------------|
| 1 | 7050187770013 | 7.01.5.01.0001292 | 488.93 | Santa Martha | Iglesia Misión Evangélica Bethesda |

Artículo 3°.- (Procedimiento) La Dirección de Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de "El Torno", por intermedio de la Unidad de Ingresos, deberá aplicar el trámite de exención por el concepto señalado en el artículo primero de la presente Ley Municipal, debiendo emitir el respectivo comprobante sin importe a pagar, bajo el rótulo de exención.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los nueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

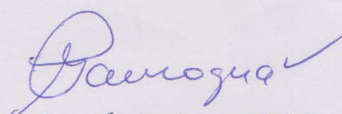
Fdo. Aydee Santos de Sossa

PRESIDENTA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

SECRETARIO CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los Diez días del mes de Abril del año Dos Mil Diecinueve.


 Gerardo Paniagua Vidal
 ALCALDE MUNICIPAL
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 281



LEY MUNICIPAL N° 282
LEY DE 10 DE ABRIL DE 2019
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TERCERA (III)
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2019 – GAM EL TORNO.

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar el Proyecto de (Tercera) Modificación del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2019 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a través de la Creación de Aperturas Programáticas y Traspasos presupuestarios.

ARTÍCULO 2. (CREACIÓN DE APERTURAS PROGRAMÁTICAS). Se aprueba la creación de doce (12) nuevas aperturas programáticas, a ser incorporadas dentro de la Planilla Matriz de articulación del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2019 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, así como la asignación de recursos provenientes de veinticuatro (24) aperturas ya existentes (Ver Anexo I).

ARTÍCULO 3. (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS). Se aprueban doce (12) Traspasos Presupuestarios de actividades a actividades y de actividades a proyectos de inversión dentro del marco de la misma fuente de financiamiento, las mismas que están motivadas en función a solicitudes presentadas por los beneficiarios de los diferentes distritos municipales (Ver Anexo II).

ARTÍCULO 4. (CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 2042). La presente Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional Municipal del Gobierno

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 282

Desarrollo y transparencia



Autónomo Municipal de El Torno gestión 2019, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos, que textualmente establece *“las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.*

ARTÍCULO 5. (ANEXOS). Forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal el ANEXO I y II.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los nueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Fdo. Aydee Santos de Sossa

PRESIDENTA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

SECRETARIO CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los Diez días del mes de Abril del año Dos Mil Diecinueve.

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 282

Desarrollo y transparencia

